

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS (2) PEONES A JORNADA PARCIAL POR UN PERIODO DE 90 DÍAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2023).

Base primera. - Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral temporal, por 90 días naturales, a jornada parcial (50 %), dos (2) Peones, con las características y funciones contenidas en el **ANEXO I**, dentro de la convocatoria efectuada en el marco de la *ORDEN IEM/770/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social.*

1.2. La selección se realizará entre los/as inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

1.3. A su vez, es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo para suplir necesidades del servicio dentro del marco de la subvención.

1.4. La presente Convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases; la Ley 20/1984, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995; el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base segunda. - Relación jurídica del trabajador/a con la entidad local.

El aspirante seleccionado se vinculará a esta Entidad mediante contrato de mejora de la ocupabilidad e inserción laboral, de conformidad con la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Base tercera. - Publicidad.

3.1. Las presentes Bases y Convocatoria íntegras se publicarán el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Fabero y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero.

3.2. Las listas de admitidos y excluidos, los resultados de las pruebas, las citaciones y emplazamientos a los aspirantes, así como cualquier otro tipo de actuación resultante del desarrollo del proceso selectivo, se llevarán a cabo a través de los mismos medios.

Base cuarta. - Requisitos que deben reunir los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deben de reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleopúblico de nacionales de otros estados.

b) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Incompatibilidad. No ser miembro de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación aplicable y en la Resolución que rige la subvención.

f) Estar dado de **alta como desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo** no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla León, **en el momento de la convocatoria del presente proceso selectivo.**

g) Deberán tener reconocido por el órgano competente un **grado de discapacidad igual o superior al 33 %.**

4.2. Los requisitos deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la contratación laboral.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria; especialmente en lo relativo al alta como desempleado/a e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

4.3. Los interesados firman en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en esta base, debiendo presentar los documentos que los acrediten una vez hecha pública por la Comisión la propuesta de selección, excepto los señalados en la Base 5ª.

4.4. En el caso de no acreditar estar en posesión de todos los requisitos, el aspirante no podrá ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

Base quinta. – Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria que se adjuntan como ANEXO III, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos en aquellas recogidos.

5.2. La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- b) Copia de la titulación exigida.
- c) Documento expedido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León acreditativo de encontrarse en situación de desempleo.
- d) Documento acreditativo de que el grado de discapacidad de las personas contratadas es igual o superior al 33%. Se deberá aportar la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o bien la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad, expedido por el organismo competente.

5.3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública. En este caso el solicitante deberá anunciar a la Alcaldía la remisión a través de cualquier medio válido en derecho que permita conocer la fecha de envío.

5.4. Las **solicitudes se presentarán** en el registro de la Junta Vecinal de Fabero **con anterioridad al 18 de septiembre (incluido), en horario de 11:00 a 13:00h. No obstante, se podrá acudir también a la Primera Planta del Ayuntamiento de 09:00 a 14:00h.**

Base sexta.- Admisión/exclusión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Fabero la lista provisional de admitidos/excluidos, concediéndose un plazo de dos días naturales para reclamaciones o corrección de errores (no para alegar nuevos méritos no alegados hasta entonces).

6.2. De no haber reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional, en el caso contrario, se publicará en el tablón y en la sede electrónica la lista definitiva de admitidos y excluidos. La resolución contendrá, además, la composición de la Comisión de Selección.

6.3. El hecho de figurar incluido/a en la relación de admitidos/as no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos requeridos en el proceso selectivo convocado, que deberán ser justificados documentalmente como paso previo a la contratación que corresponda.

6.4. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Base séptima. - Citación a los aspirantes para la celebración de la prueba.

La citación a la comisión y a los aspirantes para la realización de la prueba selectiva deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal, con una antelación mínima de tres días naturales.

Base octava. - Comisión de Selección.

8.1. La Comisión de Selección estará compuesta por tres miembros, funcionarios o personal laboral.

8.2. La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Fabero.

8.3. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

Base novena. - Sistema selectivo.

9.1. El sistema selectivo será el de oposición.

9.2. El proceso selectivo se desarrollará de conformidad con lo recogido en el **ANEXO II** de las presentes bases.

Base décima. - Calificación final.

10.1. La calificación final será el resultado de la prueba práctica, **con un máximo de 10,00 puntos. No superarán el proceso selectivo** aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación **igual o superior a 5,00 puntos.**

10.2. El Acta de la Comisión de Selección será publicada en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Fabero.

10.3. En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, el orden de prelación será el siguiente:

- a) Aquel que acredite un mayor grado de discapacidad.
- b) Aquel que acredite un período superior en situación de desempleo.
- c) Aquel que tenga menor edad.
- d) Sorteo.

10.4. En el supuesto en el que exista un menor número de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo al de plazas convocadas, la Comisión de Selección, si lo estima conveniente, podrá proponer la contratación por orden de puntuación obtenido.

Base undécima.- Propuesta de Contratación.

11.1. El presidente de la Comisión de selección, a la vista de la lista de los aspirantes seleccionados, formulará propuesta de contratación ante la Sra. Alcaldesa, sin que aquella pueda superar el número de empleos convocados. Dicha propuesta se publicará en el Tablón de anuncios, y en la sede electrónica.

11.2. La Comisión de selección establecerá el orden de aquellos/as aspirantes, que, sin ser seleccionados/as, superaron el proceso de selectivo, con la finalidad de asegurar la cobertura del empleo. El funcionamiento de la bolsa de empleo estará a lo establecido en la Base 13ª de la convocatoria.

Base duodécima.- Presentación de documentación y contratación.

12.1. Con carácter previo a la contratación, el aspirante propuesto por la Comisión de Selección deberá acreditar los requisitos alegados en el plazo de 3 días hábiles.

12.2. La contratación del candidato/a seleccionado/a se realizará por Resolución de Presidencia que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Fabero.

Base decimotercera- Bolsa de empleo.

13.1. Los participantes admitidos que hayan superado el proceso selectivo pasarán a formar parte de una bolsa de empleo de Peones de la Junta Vecinal de Fabero, a efectos de cubrir necesidades del servicio y de cobertura de los puestos. La bolsa se integrará por orden de puntuación obtenido.

13.2. La Junta Vecinal podrá acudir a esta Bolsa de Empleo en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados antes de la contratación o no se pueda acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Cuando el aspirante propuesto no se presente en el lugar de trabajo, el día y a la hora indicada para dar comienzo a la relación laboral, entendiéndose cómo renuncia al empleo, excepto causas debidamente justificadas.
- Cuando el aspirante propuesto por el Tribunal renuncie a continuar manteniendo la relación laboral.
- Cuando durante la relación laboral se produzcan situaciones de extinción o suspensión del mismo debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Cualquier otra necesidad del servicio debidamente justificada en el expediente dentro del marco del ELEX 2023.

13.3. El llamamiento, cuando la Junta acuerde la contratación, se realizará según el orden de composición de la bolsa en cada momento.

El llamamiento se efectuará al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la solicitud de participación. Si la llamada no fuera contestada, se repetirá por dos veces más en el plazo de 24 horas, si aun así la llamada no fuera atendida, se desistirá del llamamiento. De todas las actuaciones, se deberá dejar constancia por escrito extendiendo la debida diligencia acreditativa de las actuaciones practicadas y sus incidencias.

13.4. Los/as aspirantes a contratar de la Bolsa de Empleo, deberán de presentar en el plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento para la contratación, la documentación señalada anteriormente para quienes fueran a recibir el nombramiento como personal laboral temporal.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad, se resolverá la exclusión del proceso decayendo el interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratados.

13.5. Los/as integrantes de la Bolsa de Empleo que hubiesen sido contratados/as volverán a ocupar la posición que le corresponde en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados/as para posteriores contrataciones por orden de puntuación.

13.6. Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo las siguientes:

- La renuncia expresa a formar parte de Bolsa de Empleo.
- No aceptar la propuesta de trabajo ofertada sin justificación.
- No presentar en plazo la documentación requerida para la formalización del contrato o haber presentado datos incorrectos.
- No incorporarse al puesto de trabajo.
- Solicitar el cese por renuncia después de la incorporación.
- No comunicación de la finalización de suspensión provisional.

Como excepciones, no se excluirá de la Bolsa de Empleo a quienes justifiquen, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al llamamiento, mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Parto, permiso por maternidad o paternidad, riesgo para el embarazo o situaciones similares.
2. Enfermedad que imposibilite temporalmente la realización de las funciones del puesto de trabajo.
3. Encontrarse en vigor otra relación de empleo por cuenta ajena.

En estos casos de suspensión provisional, se mantendrá a la persona candidata en el lugar ocupado originariamente en la Bolsa a efectos de ser llamada cuando proceda. Así, cuando finalicen estas situaciones, la persona interesada deberá comunicarlo en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a que esta se produzca, reincorporándose en la lista en la posición inicial por puntuación. En caso de no comunicarse en ese plazo, será excluida de dicha Bolsa.

Aquellas otras situaciones justificadas diferentes de las anteriores provocarán que la persona continúe en la Bolsa si bien pasarán a ocupar el último lugar.

Base decimocuarta. – Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Base decimoquinta. – Régimen de impugnación.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Fabero; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Denominación: Peones.

Número de plazas: Dos.

Forma de acceso: Inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Sistema de selección: Oposición.

Relación Jurídica: Personal Laboral Temporal.

Grupo de Cotización: 10.

Duración: 90 días naturales.

Jornada: Parcial (50 %).

Titulación exigida:

- Certificado de escolaridad, Graduado Escolar o equivalente.

Funciones:

- a) Limpieza de calles, plazas y caminos, con el instrumental facilitado.
- b) Respecto a la basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria, clasificarlo y recogerlo conforme al sistema que corresponda.
- c) Traslado del contenedor desde su ubicación hasta el camión de recogida.
- d) Respecto a los residuos o basura depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores, recogerlos y clasificarlos convenientemente.
- e) Asumir la responsabilidad del estado de limpieza de la población y de su mantenimiento, especialmente de la zona que diariamente le corresponda.
- f) Limpieza de jardines y parques, recogiendo y extrayendo de los mismos la suciedad existente.
- g) Retirada de contenedores y limpieza en el entorno.
- h) Limpieza de alcantarillas, rejillas y arquetas.
- i) Colocar en las papeleras las bolsas de clasificación que correspondan, y al vaciarlas adoptar las medidas precisas para su tratamiento y clasificación, atendiendo siempre a las indicaciones de la Junta Vecinal de Fabero y de su responsable.
- j) Esparcir sal en nevadas y heladas.
- k) Realizar labores de jardinería en calles, parques y jardines del Municipio de Fabero.
- l) Retirar diariamente los carteles y pancartas colocadas fuera de las zonas de libre expresión, manteniendo las mismas de acuerdo a cuanto ordene su responsable.
- m) Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.
- n) Conducción, en su caso, de vehículos de cuidado y mantenimiento.

Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el de **oposición**, con una **puntuación máxima de 10,00 puntos**.

La **prueba** consistirá en la realización material o en la exposición del itinerario o protocolo a seguir para el desempeño de las funciones y tareas que conformen el contenido del puesto de trabajo, que se definen en el ANEXO I de la convocatoria, así como en el temario recogido en el ANEXO IV.

Es **necesario obtener una puntuación igual o superior a 5,00 puntos para entender superada la prueba y correspondientemente el proceso selectivo**.

ANEXO III

SOLICITUD PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS (2) PEONES (ELEX 2023).

D./D^a.

.....,
con D.N.I.,, y domicilio
en.....
....., teléfono y correo
electrónico

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por la Junta Vecinal de Fabero para la contratación, en régimen laboral temporal, de dos (2) peones.

Que solicita la siguiente adaptación para la realización de la prueba por los siguientes motivos, en su caso:

.....
.....
.....
.....

Que a efectos de lo establecido en la Base 4^a y 5^a de la Convocatoria adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia de la titulación exigida.
- Documento expedido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León acreditativo de encontrarse en situación de desempleo.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el centro base de personas con discapacidad o mediante documento o resolución emitido por el organismo competente en su momento para otorgarlo, en los supuestos previstos en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases, manifestando ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose en caso de resultar seleccionado a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en los términos y plazo establecidos en la Base 12^a de la Convocatoria.

En....., a de de 2023.

El/La solicitante,

Fdo.:

JUNTA VECINAL DE FABERO (LEÓN)
C.I.F. P-2400558 I
junta.vecinal.fabero@hotmail.com
C.P. 24420- Apartado Correos nº 71 Teléfono 987 55 11 15

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad de la Junta Vecinal de Fabero con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el proceso selectivo. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Junta Vecinal de Fabero - Plaza Eloy Terrón s/n - 24420 FABERO (León).

AL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE FABERO.”

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1.- Ley 7/1985, de 02 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad e higiene: seguridad de las herramientas manuales, carga y transporte de materiales, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria. Equipos de protección personal. Especial referencia a los riesgos y medidas preventivas específicas de la limpieza viaria y recogida de residuos.

Tema 3.- Materiales utilizados en la construcción. Herramientas básicas y equipos. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

Tema 4.- Las obras de albañilería. Mantenimiento específico de los tejados, bajadas de aguas pluviales, red de alcantarillado.

Tema 5.- Demoliciones y derrumbes. Procesos de trabajo. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares. Cimentaciones. Procesos de trabajo. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 6.- Conceptos generales sobre limpieza viaria y recogida de residuos.

Tema 7.- Útiles y herramientas manuales de limpieza viaria. Descripción y modo de empleo. Sistemas de barrido viario. Tipos y medios utilizados. Sistemas de baldeo y fregado viario. Tipos y medios utilizados.

Tema 8.- Sistemas de recogida viaria. Tipos y medios utilizados. Nociones generales sobre reciclaje de residuos.

Tema 9.- Mantenimiento de parques y jardines.

Tema 10.- Motosierras y desbrozadoras. Uso y mantenimiento. Seguridad en su uso.

Fabero, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: D. José González Fernández